

OBJ.: Da respuesta a requerimiento de información, relacionado con antecedentes personal militar para el año 2013.

REF.: a) SS.FF.AA. DIV. JUR. ADM. Y T. N° 6274, del 22 de noviembre de 2016.  
b) Solicitud de Información N° AD007T0000942, del 21 de noviembre de 2016.

SANTIAGO, 19 DIC 2016

DEL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA ARMADA  
AL SR. REIF CHÁVEZ CALLUPE

- 1.- Por el documento citado en a) de la referencia, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas derivó a la Armada de Chile, el requerimiento presentado por Ud., el cual fue ingresado al Sistema de Gestión de Solicitudes de la Ley N° 20.285 como solicitud referida en b) del epígrafe, cuyas copias de ambos documentos se adjuntan, donde requirió lo siguiente:

"Solicito información de las siguientes variables para el año 2013 de todas las comunas de Chile: (28) personal militar (% de fuerza laboral)".

- 2.- En respuesta a su requerimiento, informo a Ud. que, según lo dispuesto en los artículos N° 21 N° 3 y 5 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, artículo 34 de la Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, y artículo 436 N° 1 del Código de Justicia Militar, la Institución se encuentra impedida de proporcionar la información requerida, por cuanto ello implicaría contravenir el secreto contemplado en dichas normas. Lo anterior, considerando que los antecedentes relativos a las plantas o dotaciones y a la seguridad de las instituciones de las Fuerzas Armadas y de su personal, son secretos o reservados, pues su contenido se relaciona directamente con la seguridad del Estado, la Defensa Nacional, el orden público interior o la seguridad de las personas.

Saluda a Ud.

Por Orden del Sr. C.J.A.  
(C.J.A. Res. Ex. N° 1325, del 28 de abril de 2014)



ALBERTO MEYER PEIRANO  
CAPITÁN DE NAVÍO  
JEFE OFICINA DE TRANSPARENCIA (S.)  
ARMADA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SR. R. CHAVEZ C. ✓  
2.- SS.FF.AA. (Inf.)  
3.- ARCHIVO.



SS.FF.AA.DIV.JUR.DEPTO.JUR.ADM.Y T.Nº 6274 / (S.D.)  
(Transparencia)

MAT.: Deriva solicitud de acceso a la información pública.

REF.: 1) Solicitud de Acceso a la Información Pública  
Nº AD022T-0000491 de 12 de octubre de 2016.

2) Ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 15 NOV 2016

DE SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS  
A (SEGÚN DISTRIBUCIÓN)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 20.285 de Acceso a la Información Pública, si un Órgano de la Administración del Estado, es requerido para intervenir en un asunto que no sea de su competencia, debe derivar los antecedentes a la autoridad que deba conocerlo según el ordenamiento jurídico, e informar de ello al solicitante.

En el marco de lo anterior y con el fin de garantizar el ejercicio del derecho que le asiste al peticionario de acceder a la información pública, se deriva y adjunta a usted, la solicitud de acceso a la información pública presentada por don REIF CHAVEZ CALLUPE, derivada mediante oficio SSD.D.AJ. (P) Nº1530, de 06 de octubre de 2016 de la Subsecretaría de Defensa y presentada en los términos que indica, en consideración a las competencias que le confiere la Ley Nº 18.948:

"ESTIMADOS SOLICITO INFORMACIÓN DE LAS SIGUIENTES VARIABLES PARA EL AÑO 2013 DE TODAS LAS COMUNAS DE CHILE:  
28) PERSONAL MILITAR (% DE FUERZA LABORAL)".

De conformidad a la norma legal, se solicita a usted, tenga a bien disponer a quien corresponda, la entrega de la información que se detalla si correspondiere, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación establecida por la norma citada.

Finalmente, solicito a usted remitir a esta Subsecretaría, la respuesta emitida al solicitante con el fin de llevar un registro de la misma.



Saluda atentamente a usted,

PAULINA VODANOVIC ROJAS  
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN

1. ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO (c/adj)
2. ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA (c/adj)
3. ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE (c/adj)
4. Reif Chávez Callupe (c/inf)  
Correo electrónico: reifchavez09@gmail.com
5. DIV. JDCA. Depto jurídico Adm y T.
6. Oficina de Registro y Trámites

GFDS/EVM/rm



ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

AD007T0000942

Fecha: 21/11/2016 Hora: 00:00:00



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: REIF CHAVEZ CALLUPE

Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o correo electrónico: reifchavez09@gmail.com

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada: "Estimados solicito información de las siguientes variables para el año 2013 de todas las comunas de Chile: 28) personas militar (% de fuerza laboral)".

Observaciones:

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de la información: PDF

Sesión iniciada en Portal: NO

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 20/12/2016

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 20/12/2016. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: AD007T0000942, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- Directamente llamando al teléfono del organismo: 56 227405827 – 56 227405949
- Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Armada de Chile", ubicadas en Zenteno 45, Piso 7, en el horario Lunes a Viernes 09.00 a 12:30 y de 14:00 a 16:30
- Digitando código de solicitud en [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl) opción "Hacer seguimiento a solicitudes"

Zenteno 45, Piso 7

**4. Eventual subsanación**

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.